



## Judicial

### 5 objetivos y 13 herramientas

César Azabache Caracciolo

El judicial es un sistema que debe producir medidas que protejan a las mujeres, niños y a toda persona vulnerable contra ataques de terceros. Además debe producir compensaciones por daños provocados dentro de relaciones establecidas voluntariamente o causados sin la mediación de relación alguna entre el perpetrador y la víctima. Además debe producir castigos a imponerse a quienes han violado o intentado violar la ley.

En consecuencia, la justicia

1. Debe medirse, en su calidad, por indicadores construidos en función a la utilidad de los productos que elabora (autos y sentencias) para obtener esos tres resultados.
2. Debe ofrecer a las y los ciudadanos acceso simple a sus procesos.
3. No puede acumular niveles inmanejables de retraso.
4. Necesita que sus decisiones sean predecibles, para desalentar juicios innecesarios.
5. Necesita que sus decisiones provoquen resultados práctico, tangibles, porque si no se vuelve inútil.

Estos cinco objetivos requieren

6. Medir con claridad cuantos jueces se necesitan por cada 100 mil habitantes.
7. Ubicarles apropiadamente en los distritos municipales en los que viven las personas.
8. Olvidarnos de jueces súper especializados y acostumbrarnos a que en la primera instancia del sistema, en los distritos municipales, haya jueces a secas, con competencias para resolver problemas, aplique la ley que aplique.
9. Renunciar a la altísima rotación que ahora tiene el sistema para que en la primera instancia haya jueces que los ciudadanos puedan conocer y que sean reconocidos por su honestidad o repudiados por su arbitrariedad y separados del cargo.
10. Concentrar las apelaciones en una por caso o casi una por caso, de modo que no ocurra, como ahora, que cada caso produce 5, 10 o 20 pequeños casos que atorán las Salas.
11. Reducir la Corte Suprema de inmediato y declarar caducos los recursos impuestos contra absoluciones si han pasado ya por una demora excesiva sin respuesta, fijando excepciones y compensaciones para quien resulte afectado por esta medida urgente.
12. Generar un nuevo sistema de control para el cumplimiento de sentencias a partir de las municipalidades y las comisarías.
13. Descentralizar rápidamente las Fiscalías que ahora se llaman Provinciales para que pasen a ser Fiscalías municipales.
14. Generar una red de establecimientos de detención de corta duración a nivel municipal para los castigos más livianos.
15. Desentramar el programa de uso de grilletes electrónicos y echarlo a funcionar.
16. Crear un nuevo recurso de tutela de derechos que proteja a los ciudadanos de abusos contra la Constitución cometidos por jueces, de modo que en estos casos se simplifique los actuales procedimientos de amparo y hábeas corpus.
17. Redefinir el distrito nacional como un solo sistema especializado en asuntos verdaderamente graves por su significado y cuantía, como los grandes casos de corrupción, de lavado de activos, de narcotráfico y de violencia sexual, entendiéndose sin embargo que las reglas de competencia deben dejar de construirse en función al artículo del código penal que se cita en cada caso.
18. Renunciar de una vez por todas al confuso e insostenible Código de Procedimientos Penales de 1940.

Sobre esta base podemos comenzar una discusión, tomando en cuenta, claro los ejes establecidos hace casi 15 años por el Ceriajus, pero solo a condición que antes los cinco señores que están relacionados con las grabaciones difundidas por Idl reporteros a la crisis actual se vayan a sus casas.

Si no podemos asegurar que renuncien ¿cómo podemos pretender reformar el sistema?

(La versión original de este documento fue escrita para Lampadia y publicada el 13 de julio de 2018; <http://www.lampadia.com/opiniones/csar-azabache-caracciolo/reforma-judicial/>)